



RESOLUCION Nº 105/2020

Hasenkamp, 13 de Agosto de 2020

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos para las compras y contrataciones que realiza el Municipio, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 10.027 Régimen Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.027 Régimen Municipal en su Art 159º establece el sistema de compras y contrataciones que deberán llevar a cabo los municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Municipio debe actualizar los montos de compra de acuerdo al sistema fijado por la mencionada Ley y teniendo en cuenta la Escala de Sueldos del Municipio para el Personal Municipal.

Compra Directa.....	Hasta 5 Sueldos Básicos de Categoría 10
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Más de 5 Sueldos y hasta 50 Sueldos.-
Licitación Privada.....	Más de 50 Sueldos y hasta 100 Sueldos.-
Licitación Pública	Más de 100 Sueldos.-

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el mismo artículo Incisos C 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 10.027.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



RESUELVE

Art. 1º) Establecerse los nuevos montos para la realización de las compras y contrataciones que realice el Municipio en un todo de acuerdo al Art. 159º de la Ley 10.027 REGIMEN MUNICIPAL, y quedando fijadas desde Febrero 2017 según la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal de la siguiente manera:

Compra Directa		Hasta	\$ 84.612,84
Concurso de Precios (3 Presupuestos)		Hasta	\$ 846.128,42
Licitación Privada		Hasta	\$ 846.128,42
Licitación Publica		Más	\$1.692.256,84

Art. 2º) Adóptese las excepciones determinadas en los C 2, 3, 4, 5 y 6 del mismo Artículo 159º de la Ley 10.027.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Olga B. Graciani

Sec. de Gob. y Hacienda.

Hernán E. Kisser

Presidente Municipal